

BOLETIN OFICIAL

DE MENORCA,

Del Jueves 21 de Noviembre de 1833.

La Presentacion de nuestra Señora.

ARTICULO DE OFICIO.

Subdelegacion de Policia de Menorca.

El Excmo. Sr. Subdelegado general de Policia de estas Islas, en oficio de 4 del corriente me dice lo que copio.

»El Sr. Superintendente general de Policia del Reyno en circular de 18 de Octubre último me dice lo que sigue:

»Excmo. Sr.=Por el Ministerio del Fomento general del Reyno se ha comunicado á esta Superintendencia general con fecha de ayer de Real orden lo siguiente.=El Sr. Secretario del Despacho de Estado con fecha de 14 del actual me dice lo que sigue:=Habiendo llegado á noticia de S. M. la REINA Regenta y Gobernadora que varios militares franceses se proponian entrar por tierra y por mar en España para pasar á Portugal al servicio de D. Miguel bajo las órdenes del conde de Bourmont y de los demas generales franceses que combatian allí por la causa de aquel Monarca, y habiendose dichos generales retirado del servicio portugues, se ha servido S. M. la REINA Gober-

nadora diga á V. E., como de su Real orden lo ejecuto que prevenga á las Autoridades de su dependencia que no visen los pasaportes que los susodichos oficiales les presenten para esta Corte ó para pasar á Portugal, obligándoles á salir del Reyno por los puntos por donde en él hayan entrado.=Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.”

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la Subdelegacion de su cargo.”

Lo que digo á V. al propio objeto.=Dios guarde á V. muchos años. Mahon 19 de Noviembre de 1833.=José Taverner.=Sres. Jueces de Policía de esta Isla.

Subdelegacion principal de Rentas.

Direccion general de Rentas.=Papel sellado.=Circular.=El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 11 del corriente ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

»Excmo. Sr.: Para que no haya el menor retraso en el curso de los negocios públicos por falta de papel sellado, ha tenido á bien S. M. la REINA Gobernadora de estos Reinos habilitar el impreso para este año, poniéndose en él manuscrita la nota siguiente: »Valga para el reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II”; siendo la voluntad de S. M. que los Tribunales y Oficinas no den curso al que carezca de este requisito. Y al mismo tiempo se ha servido S. M. habilitar tambien el papel sellado que está tirado y distribuido á las provin-

cias para el consumo del año próximo de 1834, poniéndose en él impresa la espresada nota con la rúbrica de los respectivos Intendentes, debiendo esa Direccion general hacer las prevenciones oportunas para que esta operacion se practique antes de distribuir el indicado papel á los almacenes de los partidos, y cuidar de que la misma nota se ponga tambien impresa en los documentos particulares que se sellan en la Real Fábrica de esta corte. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su cumplimiento.

Y la Direccion la traslada á V. S. para su circulacion y publicacion en la provincia de su cargo, y á fin de que cuide y haga cuidar muy particularmente de su mas puntual y exacto cumplimiento, disponiendo, que sin la mas mínima demora, se verifique la habilitacion del papel sellado, estampado ya y remitido á esos Reales almacenes para el año próximo venidero de 1834, haciendo poner en él, debajo del sello, en un solo renglon, de la mejor letra que haya en las imprentas, con la rúbrica de V. S. al lado izquierdo del sello, la nota de habilitacion, de tal modo unido todo, que sin hacer mala vista no deje tampoco un espacio grande entre el renglon y el sello en perjuicio de su aprovechamiento en la escritura. Y si ya se hubiere distribuido algun papel á los partidos, en ellos se hará la habilitacion en los mismos términos para evitar conducciones y portes; encargando V. S. á los Gefes de Rentas que en el costo de las impresiones se cuide de la mayor economía y observen las formalidades é intervenciones debidas.

Y de su recibo y cumplimiento se servirá V. S.

dar aviso oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1833.=José Pinilla.

Lo que se hace notorio para conocimiento del publico. Mahon 20 de Noviembre de 1833.=Pablo Mercadal.

PARTE NO OFICIAL.
NOTICIAS DEL PAIS.

Vice-Consulado de Francia en Mahon.

El Vapor de guerra frances le Nageur su comandante Mr. de Fouchy condujo de remolque á este puerto el 12 del actual al Bergantin americano nombrado Black Hawke de New-Bedford capitán J. G. Nickerson procedente de New-York con cargo de café para Marsella, que le halló á unas doce millas distante al S. de esta Isla desarbolado de sus masteleros y palo de trinquete. Monsieur de Fouchy aunque destinado para Argel con la correspondencia y tropas para aquella Colonia prestó tan interesante auxilio á dicho bergantin Black Hawke. Mahon 18 de Noviembre de 1833.=El Vice-Consul.=P. Valls.

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.

Embareaciones entradas el dia 19.

De Málaga y Alicante en 31 dias la Polacra esp. V. del Carmen, su cap. Pedro Llanusa, con tabaco, café y cacao.

Idem despachadas dia 20.

Laud esp. V. de los Desamparados, su pat. Manuel Alabau, con el mismo cargo que trajo, para Valencia.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:=En la Imprenta de Serra.